

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En Villaquilambre, y siendo las 17:15 hs. del día 13 de septiembre de 2011, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1er Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3er Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. GABRIEL MENÉNDEZ RUBIERA, Interventor municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2011.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.

2.1.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR IMPORTE DE 1.250,00 €, DEPOSITADO POR LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LA FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2.009.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2.009 se adjudicó definitivamente el contrato a la FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES, con C.I.F. G-81577942, por importe de 25.000 € (iva excluido, al estar la fundación exenta de su pago).

Considerando que con fecha 02 de julio de 2.009 se depositó por LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LA FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES, fianza definitiva por importe de 1. 250,00 €.

Resultando que en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecía un plazo de garantía de dos meses desde la finalización del contrato, el cual ya ha concluido sin que se hayan efectuado reclamaciones, según se desprende del Informe de la Técnico de Contratación, de fecha 07 de septiembre de 2011.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la [Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público](#), que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la devolución del aval constituido por LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, LA FUNDACIÓN DE DERECHOS CIVILES, con C.I.F. G-815779422, como fianza definitiva del contrato DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL EN MATERIA DE VIVIENDA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por importe de 1. 250,00 €.

Segundo.- Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

3.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)”.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.011 se aprobó el expediente de contratación de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”.

Visto que con fecha 09 de agosto de 2.011 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO	URBANIZACIÓN	MEJORAS
CARRETERO CONSTRUCCIONES 97, S.L.	565.990,66 €	No	Ninguna
GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	547.738,24 €	No	Ninguna
OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA)	475.037,11 €	Sí	Todas
CONSTRUCCIONES A. CUBILLAS, S.L.	570.118,18 €	No	Ninguna
PROMOARENAS, S.L.	444.347,11 € *	No	Capítulo 4 (578,79 €)
CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, S.A.	444.347,11 € *	No	Todas
MOVEX VIAL, S.L. E HIDROESTRUCTURAS, S.L.	576.529,12 €	No	Ninguna
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	475.037,11 €	Sí	Capítulos 4, 7 y 17 (1.564,12 €)
FUENCO, S.A.U.	501.639,96 €	No	Ninguna
SELPRATS, S.L.	498.758,69 €	Sí	Capítulo 5 (8.765,22 €)
ARCEBANSÁ, S.A.	626.171,00 €	Sí	Ninguna
GEDETEC, S.L.	444.347,11 € *	No	Ninguna
OGMIOS PROYECTO, S.L.	475.037,11 €	No	Capítulos 4,5,8,14 y 16 (25.987,79 €)

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2011 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)”, que se transcribe a continuación:

“Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la obra “Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)” según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA)	100
2	CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, S.A.	90
3	SELPRATS, S.L.	87,92
4	OGMIOS PROYECTO, S.L.	85,11
5	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	80,31
6	PROMOARENAS, S.L.	80,11
7	GEDETEC, S.L.	80
8	FUENCO, S.A.U.	75,76
9	ARCEBANSA, S.A.	70,69
10	GEOXA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	69,38
11	CARRETERO CONSTRUCCIONES 97, S.L.	67,14
12	CONSTRUCCIONES A. CUBILLAS, S.L.	66,66
13	MOVEX VIAL, S.L. E HIDROESTRUCTURAS, S.L.	65,92

Segundo.- Notificar y requerir a **la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA)**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.”

De acuerdo con el artículo 135 de la LCSP, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa se le ha de requerir para que aporte la documentación referida en el citado artículo, así como la garantía definitiva, por importe de 20.128,69 € (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).

Considerando que con fecha 07 de septiembre de 2011 y registro de entrada nº 12.570 la empresa OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA), constituyó garantía definitiva por importe de 20.128,69 € y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

Interviene el Secretario municipal para hacer constar la necesidad de tener designado el director de obra antes del comienzo del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a la empresa **OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA)**, con C.I.F. B-24011645 el contrato de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)" por un importe total de **475.037,11 €**, I.V.A. incluido y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el PCAP, es decir, la ejecución completa de las obras incluidas en el anexo "memoria valorada de urbanización" y en el anexo "memoria de unidades de obra para mejoras en la licitación de la obra del Centro de Día de Villarodrigo de las Regueras".

Segundo.- A la vista de la necesidad de nombrar la dirección de obra del contrato, designar como arquitecto director de la obra al arquitecto municipal Iñigo Alvarez Otero, y se solicitará auxilio a la Diputación Provincial para la designación del arquitecto técnico director.

Tercero.- Notificar a la empresa **OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA)**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA 2011/576, DE FECHA 31 DE AGOSTO 2.011, POR IMPORTE DE 1.600,01 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SALEMA ASESORES, S.L., CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2.011.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<< Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato de DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2.010.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837, por un importe de 57.600,00 € (I.V.A incluido), para los tres años de duración del contrato.

Considerando que con fecha 5 de SEPTIEMBRE de 2011 y registro de entrada nº 12420, se presenta factura nº 2011/668, de fecha 31 de agosto de 2011 por la empresa SALEMA ASESORES, S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.600,01 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2.011.

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 2011/668, de fecha 31 de agosto de 2011, por un importe de 1.600,01 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2.011. , emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

5.- MESA DE CONTRATACIÓN.

5.1.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación convocada al efecto:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA- Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEL

CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:00 horas del día 06 de septiembre de 2011, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2011.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

El Concejal de Servicios, D. Lorenzo Carro Morros, que actúa en sustitución de la Concejala de Educación, Deportes y Cultura.

La Técnico Municipal, Dña. Lourdes Robles de Blas.

El Interventor Municipal, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.

El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Luz María de Celis Llamas.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado una única oferta:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
12.397	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	02/09/2011

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 20 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura del SOBRE A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por el licitador.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que toda la documentación está correcta, por lo que se decide proceder seguidamente a la apertura de la proposición económica del único licitador que ha presentado oferta.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

A dicho acto de apertura no asiste ningún representante de la única empresa que ha presentado oferta.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a la oferta, en la cual se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP, con el siguiente resultado:

ENSEÑANZAS MUSICALES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL MÁXIMA	PUNTOS POR CADA 1 € DE BAJA	BAJA OFERTADA EN LA SUBVENCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
SENSIBILIZACIÓN De 3 a 5 años (Una hora/semana)	10,00 €	1	0 €	0
SENSIBILIZACIÓN+ INICIACIÓN INSTRUMENTAL 6 años Una hora/semana y 45	9,00 €	0,50	0 €	0

minutos/iniciación instrumental				
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 30 minutos instrumento	9,00 €	1,43	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 30 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	12,00 €	0,40	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 45 minutos instrumento	12,00 €	0,40	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 45 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	15,00 €	0,20	0 €	0

Se comprueba que la oferta presentada es admisible de acuerdo con los criterios del PCAP por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 135 de la LCSP, la licitación no puede declararse desierta.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contrato del Sector Público y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.011, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	0

Segundo.- Notificar y requerir a la **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO**, al ser el único licitador que ha presentado oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.- Documento de constitución de la garantía definitiva, por importe de **3.405,55 €**.
- 4.- Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.9 de la vigente ley de IVA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 13:15 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la [Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público](#), que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	0

Segundo.- Notificar y requerir a la **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO**, al ser el único licitador que ha presentado oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3.- Documento de constitución de la garantía definitiva, por importe de **3.405,55 €**.

4.- Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.9 de la vigente ley de IVA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art.177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.1.- ASUNTO: SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA OBRA MEJORA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO INCLUIDA DENTRO DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL CON EL N° DE OBRA 115.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Infraestructuras:

<<Con fecha 15 de marzo de 2011 se registra en esta Administración escrito de la Excm. Diputación Provincial de León por medio del cual se comunica que el Pleno de esa Diputación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2011 ha aprobado la inclusión de la obra MEJORA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE con el nº de obra 155 dentro del FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2011.

Resultando que por parte de esta Concejalía se ha ordenado la elaboración del Proyecto relativo a la ejecución de mencionada obra redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. ANGEL MANCEBO GÜILES.

Resultando que en el expediente obra acta de replanteo previo, e informe técnico de supervisión de proyecto.>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Proyecto relativo a la obra MEJORA RED SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO para la inclusión en el FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011 (obra nº 115) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. ANGEL MANCEBO GÚILES por importe de 150.572, 00 €.

Segundo.- Que la obra mencionada se ejecute dentro del FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011 con el número 115 con la siguiente financiación de acuerdo con el presupuesto del Proyecto.

• Aportación de la Junta de Castilla y León	101.334,96
• Aportación de la Diputación	19.122,64
• Aportación del Ayuntamiento	30.114,40
TOTAL	<hr/> 150.572, 00

Tercero.- Comprometerse a ingresar la aportación municipal de la obra mediante el bloqueo de cuenta de la obra área de recreo alto llano presentado en el registro general el día 29/04/11 con nº de entrada 20576.

Cuarto.- Comprometerse igualmente a:

- Aportar la parte proporcional que pudiera corresponder como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.
- Aportar el total de exceso que pudiera resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubicaciones del proyecto.

Quinto.- Hacer constar, que conforme se señala en el Acta de Replanteo Previo, el terreno en el que se van a llevar a cabo las obras está disponible, comprometiéndose el Ayuntamiento a poner el mismo, tanto si es de propiedad pública como privada a disposición de la Excma. Diputación Provincial, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos; y que igualmente se compromete a aportar

autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo necesarias, así como licencia municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 18:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García